



Pere Soldevila

Abogado y profesor de la EAE School. Fundador del despacho Soldevila Advocats



Un padre no puede adoctrinar a su hijo menor en la fe evangélica contra la voluntad de la madre, según el Tribunal Constitucional

El Tribunal Constitucional (TC) destaca la obligación de los progenitores de cooperar en la formación moral y religiosa de sus hijos menores y rechaza el recurso de amparo formulado por el padre de un menor nacido en 2016, en el que impugnaba las decisiones judiciales que resolvieron el desacuerdo parental sobre la formación moral y religiosa de su hijo.

En su sentencia, el TC ha entendido que las resoluciones judiciales recaídas fueron proporcionadas y respetuosas con la libertad religiosa del padre y del hijo y con el interés superior del menor, considerando que **el padre no puede adoctrinar a su hijo menor de edad en la fe evangélica contra la voluntad de la madre, hasta que el niño no tenga al menos doce años.**

Anteriormente, las resoluciones judiciales precedentes, atendiendo a la protección de la libertad religiosa del menor, habían acordado otorgar a su madre el ejercicio exclusivo de la patria potestad, respecto de la facultad de decidir sobre las decisiones de formación religiosa

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |